

Sabanalarga Atlántico, 12 de julio de 2021

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2016-00425-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA CARINA  
DEMANDADO: Rosiris Díaz Solano

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, en el cual, la endosatario al cobro judicial Dra **Leonor María Muñoz Zambrano** manifiesta al despacho que Renuncia al endoso mencionado, sírvase proveer, Julio Diaz, secretario.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-**  
Sabanalarga Atlántico, 12 de julio de 2021

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la **Dra Leonor María Muñoz Zambrano** manifiesta al despacho que Renuncia al endoso al cobro judicial hecho por la representante legal de la **Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina- Coopcarina** - en su condición de ejecutante. De igual forma la renuncia a este endoso no fin al mismo, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.- ( Art 76 # 4 del C. G. P ), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud .- Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia presentada por la Dra Muñoz Zambrano dentro del proceso y además la parte actora que en plena libertad para designar apoderado judicial para que continúe conociendo del proceso en el estado en que se encuentre. Por lo anterior esta agencia judicial.

#### RESUELVE

**Primero.-** Aceptase la Renuncia del endoso en Procuración para el cobro jurídico presentado por la Dra **Leonor maría Muñoz Zambrano** en su condición de endosatario de la **Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina-** por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

**Segundo.-** Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar apoderado judicial para que siga conociendo este proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No.71  
DE FECHA 13 JULIO DE 2021  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES

BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df4053ec6f711acdd60ea2b35a91c1b8282c9faa554b55a78a52cfcce3708875

Documento generado en 12/07/2021 04:10:47 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>